

Guía Nacional de Detención Relacionado con COVID-19

Medidas para Garantizar la Seguridad de los Inmigrantes Detenidos y el Personal de Detención

Introducción

En medio de la rápida expansión de casos de COVID-19 en el condado de Bergen, Nueva Jersey¹, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) informa que el personal y un detenido en la Cárcel del Condado de Bergen han contraído COVID-19.² La instalación de Nueva Jersey se encuentra entre los más de 100 centros de detención por todo el país³ que detienen a personas que están pasando por sus procedimientos de inmigración civil.

Para detener la propagación y mitigar el impacto mortal de COVID-19 en todo el sistema de detención de inmigrantes, recomendamos urgentemente que DHS, en consulta con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), emita guías y protocolos uniformes para abordar los estándares de atención y las mejores prácticas operativas que deben seguirse en la gama completa de instalaciones en donde se detienen a los inmigrantes, incluyendo centros de detención administrados por DHS/Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), la Oficina Federal de Prisiones, Alguaciles de los Estados Unidos, compañías de prisiones privadas, y cárceles administradas por estados y condados. Para salvaguardar la salud y el bienestar de toda persona involucrada, estas pautas deben seguir las pautas del CDC.⁴

Los siguientes elementos deben estar en cualquier orientación nacional emitida por ICE:

Conceder la Libertad Condicional a Poblaciones Vulnerables en Detención

Individuos vulnerables, como aquellos con problemas de salud física o mental, personas de 60 años o más, y personas con enfermedades crónicas, sistemas inmunes comprometidos, o discapacidades, y personas cuyas viviendas restringen su acceso a la atención médica y limitan la capacidad del personal para observarlas, deben ser humanamente puestos en libertad condicional de las instalaciones de detención. Se deben hacer esfuerzos para asegurar que, al ser liberados, estos individuos: (1) tengan familiares o amigos con quien quedarse u otra forma de apoyo comunitario y (2) estén dispuestos y en condiciones de auto-cuarentena durante el período de tiempo esperado necesario para asegurarse de que estén libres de infección. Si esta categoría de personas permanecerá detenida, cada instalación debe tomar precauciones adicionales con respecto a estas personas para disminuir la probabilidad de que estén infectadas con COVID-19 y, si están infectadas, para asegurar tratamiento y atención adecuados.

Inscribir a Personas en Alternativas a la Detención si su Detención no es Requerida por la Ley Nacional de Inmigración (INA, por sus siglas en inglés)

En la población actual de detención de inmigrantes, hay ciertas personas, como los solicitantes de asilo, que han pasado entrevistas de miedo creíbles y cuya detención no es requerida por la INA. ICE debería considerar utilizar alternativas a la detención para estas y otras poblaciones que quizás no califiquen como “poblaciones vulnerables a COVID-19” pero que son personas que según la ley no tienen que ser detenidas. Creemos que esto ayudará a prevenir la posibilidad de exposición al COVID-19 en centros de

¹ “Bergen County: 857 Covid-19 Cases,” *Insider NJ*, 3/25/2020, <https://www.insidernj.com/bergen-county-857-covid-19-cases-15-deaths-impacting-67-municipalities-wednesday/>

² “Detention Facility Locator,” ICE, disponible en <https://www.ice.gov/covid19>

³ Id.

⁴ Centers for Disease Control and Prevention, *Coronavirus Disease 2019 (COVID-19), People at Higher Risk and Special Populations*, Mar. 7, 2020, <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/specific-groups/index.html>.

detención de inmigrantes y en cárceles. ICE podría usar su discreción para inscribir de inmediato a esas personas en una variedad de alternativas existentes a la detención, incluida la supervisión electrónica y la gestión de casos.

Introducir Pautas sobre Detección y Pruebas de los Detenidos

Debe haber orientación, basada en las pautas del CDC, sobre cómo y cuándo evaluar y hacer pruebas a las personas bajo custodia del gobierno para detectar el virus.

Brindar Educación Pública Sólida para los Detenidos

Personas alojadas en centros de detención deben ser informadas sobre COVID-19 y las medidas que pueden tomar para minimizar su riesgo de contraer o propagar el virus. Deben ser educadas sobre la importancia de lavarse bien las manos, toser en los codos y distanciarse socialmente lo más posible. Información sobre la propagación del virus, los riesgos asociados con él y las medidas de prevención deben estar disponibles en varios idiomas y en infografías para las personas analfabetas. Se debe proporcionar al personal suministros y materiales médicos adecuados y suficientes para responder al COVID-19 de manera consistente con la dirección del CDC.

Brindar Educación Pública Sólida para Personas que Trabajan en Instalaciones de Detención de ICE u Otras Instalaciones

Todo personal correccional, administrativo, de transporte, de apoyo, pastoral, médico y de salud mental debe ser educado sobre COVID-19 para protegerse a sí mismos y a sus familias, así como a las personas bajo su custodia y cuidado. Los empleados deben estar debidamente capacitados y equipados y también deben recibir protocolos sobre cómo proceder con la auto-cuarentena, la detección, las pruebas, etc., si un miembro de su familia o ellos mismos comienzan a mostrar síntomas.

Mantener Acceso Constante a Servicios Legales

ICE y sus contratistas que administran centros de detención y cárceles por todo el país deben trabajar junto con la comunidad de servicios legales para asegurar que se mantenga el acceso a los abogados y a presentaciones de conocer sus derechos y a otros servicios de orientación legal a través del acceso telefónico gratuito y la tecnología de video. Las llamadas entre abogado y cliente deben ser gratuitas y disponibles para realizarse en un espacio tranquilo y privado, y se debe permitir a los abogados programar citas con certeza de tiempo para hablar con sus clientes. A los proveedores de servicios legales se les debe otorgar flexibilidad para brindar información sobre los derechos y programación de orientación legal a través de video.

Mantener Acceso Constante a la Atención Pastoral

Una pandemia global es un momento estresante para todos, especialmente para las personas que están separadas de sus familias, amigos, y sistemas de apoyo personales. La atención pastoral en la detención es más importante que nunca. Se deben emplear medios creativos utilizando tecnología de teléfono y video para cosas como prácticas religiosas en grupo y citas individuales.

Comunicación con Familiares Debe Ser Permitida y Facilitada

Las personas que permanecen bajo custodia deben tener acceso gratuito al teléfono para verificar la salud y seguridad de sus familiares. El uso de costosas llamadas telefónicas privadas, junto con la suspensión actual de las visitas sociales, no deberían aislar más a las personas que no pueden ser liberadas. Los detenidos deberían poder mantener contacto con sus seres queridos.